



CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA

SANTANDER  
 D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 22 de noviembre de 1991. — Número 234

Página 3.703

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Vega (Villafufre) y Viveda (Santillana del Mar) ..... 3.704

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social ..... 3.704
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente administrativo de apremio número 53/90 y diligencia de embargo de bienes inmuebles ..... 3.705
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación Los Coteros; de permisos de investigación Peñas Blancas y Tabalta, y expediente A. T. 54/91 ..... 3.706
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente A. T. 75/90 . 3.707

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Convocatoria para la concesión de cinco becas de educandos de la banda municipal de música ..... 3.708
- Castro Urdiales. — Nombramiento de personal eventual de confianza ..... 3.708
- Marina de Cudeyo. — Bases para la provisión de una plaza de técnico medio ..... 3.708

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 3.711
- Arnuero. — Aprobadas inicialmente diversas ordenanzas fiscales ..... 3.712
- San Vicente de la Barquera. — Aprobadas provisionalmente diversas ordenanzas fiscales ..... 3.712

- Suances. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general ..... 3.712
- Valdeprado del Río. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991 ..... 3.713
- Udías. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ..... 3.713
- Alfoz de Lloredo. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ..... 3.713

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia para la apertura de garajes comunitarios ..... 3.713
- San Vicente de la Barquera. — Solicitud de licencia para la actividad de establo ..... 3.713
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para la instalación de bar-restaurante ..... 3.714
- Polanco. — Solicitud de licencia para la instalación de taller ..... 3.714

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 732/90 ..... 3.714

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.041/91 y 1.042/91 ..... 3.715
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente de dominio sobre inmatriculación registral de una finca . 3.715
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 177/90 y 602/91 ..... 3.715
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.717/86, 329/86, 239/89, 382/88, 1.008/86 y 335/90 ..... 3.716
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 231/88 ..... 3.718

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Cobo Lavín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vega (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/68659

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pablo Lorenzo Monteagudo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/65591

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

##### EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de Santander-capital (U. R. E. número 39010),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que a continuación se detallan:

Número de expediente: 88/3005. Deudor: Don Francisco Liñán Serra. Domicilio: Lealtad, 10. Período: 86 a 89. Importe: 1.566.072 pesetas.

Número de expediente: 90/66. Deudor: Don José Luis Salas Bear. Domicilio: General Dávila, 324. Período: 88 a 90. Importe: 768.028 pesetas.

Número de expediente: 90/85. Deudora: Doña Isabel Terán Ortiz. Domicilio: Barrio La Torre, 21. Período: 88 a 90. Importe: 120.240 pesetas.

Número de expediente: 91/364. Deudora: «Fersyl, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Barrio La Pereda, 112. Período: 89 y 90. Importe: 490.637 pesetas.

Número de expediente: 91/942. Deudora: «Asador de Camino, S. L.». Domicilio: Barrio Camino, 4. Período: 1990. Importe: 1.086.227 pesetas.

Número de expediente: 91/1070. Deudora: «Copa-sant». Domicilio: Isaac Peral, 8. Período: 10/90. Importe: 72.000 pesetas.

Número de expediente: 91/1074. Deudora: «Ens. Madera. Ormament, S. A.». Domicilio: Santa Lucía, 29. Período: 1990. Importe: 1.146.794 pesetas.

Número de expediente: 91/1076. Deudora: «Casater, S. A.». Domicilio: Antonio López, 42. Período: 88 y 90. Importe: 978.010 pesetas.

Número de expediente: 91/1102. Deudora: «Construcciones Baro, S. C.». Domicilio: Colonia Universidad, B-14. Período: 1990. Importe: 3.351.836 pesetas.

Número de expediente: 91/1113. Deudora: «Futura Asesores, S. L.». Domicilio: Madrid, 6. Período: 8-9/90. Importe: 87.023 pesetas.

Número de expediente: 91/1122. Deudora: «Ormac, Sociedad Limitada». Domicilio: Castilla, 13. Período: 1990. Importe: 615.052 pesetas.

Número de expediente: 91/1123. Deudora: «Selec. Prod. Alt. Calidad, S. L.». Domicilio: Miguel Artigas, 6. Período: 1990. Importe: 560.971 pesetas.

Número de expediente: 91/1196. Deudora: «Principado 33, S. L.». Domicilio: Cervantes, 10. Período: 11/90 a 1/91. Importe: 67.743 pesetas.

Número de expediente: 91/1269. Deudora: «Dolnar, S. L.». Domicilio: Isabel II, 24. Período: 9/90. Importe: 53.974 pesetas.

Número de expediente: 91/1282. Deudora: «Castell. Cantab. Hostel., S. A.». Domicilio: Puertochico-Club Marítimo. Período: 10-12/90. Importe: 788.100 pesetas.

En dicha relación dictó el señor tesorero territorial de la Seguridad Social de esta región providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de

dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, calle Isabel II, número 30-1.º, escalera derecha, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander a 7 de noviembre de 1991.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Esteban Sainz Ríos.

91/70171

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Administración de Hacienda de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el siguiente requerimiento:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Torrelavega expediente administrativo de apremio contra don Agustín Hidalgo Talón, con documento nacional de identidad 13.845.793 se ha tenido conocimiento por parte de esta Administración de Hacienda que por auto 53/90, de 22 de mayo de 1991, dictado por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, ha sido adjudicada a usted una parte de la finca número 14981-N, sobre la que pesa una hipoteca a favor del Estado, que es la anotación «A», inscrita al folio 158 del libro 329 del Ayuntamiento de Torrelavega.

Según lo establecido en el artículo 126 de la Ley Hipotecaria, se le requiere para que en el plazo de quince días a partir del de la publicación del presente requerimiento, se efectúe el ingreso de las cantidades aún pendientes de cobro aseguradas mediante dicha hipoteca, que más abajo se comunican. De no hacerlo así, se procederá a la subasta de la mencionada finca con el fin de satisfacer el crédito asegurado.

La cantidad aún pendiente del crédito hipotecario asciende a 1.418.633 pesetas, cantidad a la que habrá de sumarle los intereses de demora generados hasta el día en que se produzca el ingreso de la mencionada cantidad.

#### Modo de ingreso

En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco a favor del Tesoro Público.

Torrelavega a 28 de octubre de 1991.—El jefe de la Sección de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

91/68563

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Administración de Hacienda de Laredo

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de marzo de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora «Inmobiliaria Aguicasa, S. A.», con C. I. F. A 39.014.840 y domicilio en calle Garelly de la Cámara, número 1, Laredo.

Deudas del expediente ejecutivo núm. A 39014840INM.

Concepto: Licencia fiscal. Ejercicio: 1985/1989. Importe principal: 111.321 pesetas. Importe recargo: 22.264 pesetas. Importe total: 133.585 pesetas.

Concepto: Actas de inspección. Ejercicio: 1985. Importe principal: 1.540.510 pesetas. Importe recargo: 308.102 pesetas. Importe total: 1.848.612 pesetas.

Concepto: Actas de inspección. Ejercicio: 1986. Importe principal: 2.014.576 pesetas. Importe recargo: 402.915 pesetas. Importe total: 2.417.491 pesetas.

Concepto: Actas de inspección. Ejercicio: 1987. Importe principal: 3.228.592 pesetas. Importe recargo: 645.718 pesetas. Importe total: 3.874.310 pesetas.

Concepto: Sanción tributaria. Ejercicio: 1989. Importe principal: 100.000 pesetas. Importe recargo: 20.000 pesetas. Importe total: 120.000 pesetas.

Totales: Importe principal, 6.994.999 pesetas; importe recargo, 1.398.999 pesetas, e importe total: 8.393.998 pesetas.

Costas del procedimiento: 300.000 pesetas.

Total importe que se persigue: 8.693.998 pesetas.

#### Bienes que se declaran embargados

1.º Urbana. Garaje número 1, primero izquierda entrando por rampa de acceso del edificio «Las Gaviotas». Linda al Norte, con entrada; al Sur, con el subsuelo del propio terreno; al Este, con subsuelo del propio terreno, y al Oeste, con parcela de garaje número 2. Tiene una superficie de 17 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 463, libro 215, folio 127 y finca 23.299.

2.º Urbana. Garaje número 5, quinto a la izquierda, entrando por la rampa de acceso del edificio «Las Gaviotas». Linda al Norte, con entrada; al Sur, con subsuelo del propio terreno; al Este, con parcela de garaje número 4, y al Oeste, con parcela de garaje número 6. Tiene una superficie de 17 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 463, libro 215, folio 131 y finca 23.307.

3.º Urbana. Garaje número 22, es el vigésimo segundo a la izquierda, entrando por la rampa de acceso del edificio «Las Gaviotas». Linda al Norte, con entrada; al Sur, con subsuelo del propio terreno; al Este,

con parcela de garaje número 21, y al Oeste, con parcela de garaje número 23. Tiene una superficie de 17 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 463, libro 215, folio 149 y finca 23.341.

Propietaria y poseedora, inmobiliaria «Aguicasa, Sociedad Anónima», cuyos derechos sobre los inmuebles embargados son los derivados del derecho de propiedad.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles, por principal, recargo y costas, es de 8.693.998 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se le advierte que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

De acuerdo con el artículo 124.2 del R. G. R., se le requiere para que en el presente acto haga entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, dirigiremos mandamiento al registrador de la Propiedad para que, a su costa, libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes, conste en el Registro.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 25 de octubre de 1991.—La jefa de la Sección de Recaudación, Sara de los Arcos Solas.

91/67663

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### Sección de Minas

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación «Los Coteros», número 16.407*

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.  
Número: 16.407.  
Nombre: «Los Coteros».  
Recurso: Arcilla (sección «C»)  
Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Término: Camargo (Cantabria).

Peticionaria: «Tejerías La Covadonga, S. A.».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	03° 52' 20" Oeste	43° 26' 20"
1	03° 51' 40" Oeste	43° 26' 20"
2	03° 51' 40" Oeste	43° 25' 40"
3	03° 52' 20" Oeste	43° 25' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente (proyecto general y E. I. A. —estudio de impacto ambiental—) en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 8 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/64531

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### Sección de Minas

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «Peñas Blancas», número 16.413*

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.413.  
Nombre: «Peñas Blancas».  
Recurso: Sección «C».  
Superficie: 20 cuadrículas mineras.  
Términos: Camargo y Piélagos (Cantabria).  
Peticionario: Don Julio Martínez Gándara.  
Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	03° 56' 40" Oeste	43° 24' 20"
1	03° 55' 20" Oeste	43° 24' 20"
2	03° 55' 20" Oeste	43° 23' 40"
3	03° 53' 40" Oeste	43° 23' 40"
4	03° 53' 40" Oeste	43° 23' 00"
5	03° 55' 20" Oeste	43° 23' 00"
6	03° 55' 20" Oeste	43° 23' 20"
7	03° 56' 00" Oeste	43° 23' 20"
8	03° 56' 00" Oeste	43° 23' 40"
9	03° 56' 40" Oeste	43° 23' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 15 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/66165

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### Sección de Minas

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «Tabalta», número 16.433*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.433.

Nombre: «Tabalta».

Recursos: Sección «C».

Superficie: 265 cuadrículas mineras.

Términos: Polaciones, Campoo-Cabuérniga y Campoo de Suso (Cantabria) y Redondo-Areños (Palencia).

Peticionaria: «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, S. A.» (CISA).

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	04° 25' 40" Oeste	43° 05' 00"
1	04° 18' 40" Oeste	43° 05' 00"
2	04° 18' 40" Oeste	43° 02' 00"
3	04° 21' 00" Oeste	43° 02' 00"
4	04° 21' 00" Oeste	43° 00' 00"
5	04° 23' 00" Oeste	43° 00' 00"
6	04° 23' 00" Oeste	43° 00' 20"
7	04° 25' 40" Oeste	43° 00' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 21 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/7982

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 54/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 39 metros.

Origen: Derivación Gasolinera.

Centro de transformación:

Denominación: Medasa.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 V$ .

Situación: Gajano, municipio de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de septiembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/59003

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 75/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, de 13 kV 2 E. T. D. La Plana-San Ignacio, al C. T. número 19 La Tejera. Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/1980

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CINCO BECAS DE EDUCANDOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

###### Bases

**PRIMERA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante la concesión de becas, de cinco plazas de Educandos de los instrumentos que posteriormente se relacionan de la Banda Municipal de Música, según lo previsto en el artículo 855, 4ª, del Reglamento general del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

###### SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes.—

- a) Ser español, natural o residente en Santander o en cualquiera de los Municipios de Cantabria.
- b) Ser estudiante con el Grado Elemental terminado.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Se considerará como mérito el ser o haber sido alumno de cualquiera de los dos Conservatorios de la ciudad de Santander.

###### TERCERA.— Plazas a cubrir.— Serán las siguientes:

- Fliscorno solista
- Trompeta
- Saxofón barítono
- Saxofón tenor
- Clarinete

**CUARTA.**— La duración de la beca será del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992, a cuyo término los educandos abandonarán el puesto, salvo que por Resolución expresa del órgano competente del Ayuntamiento les sea renovada la beca. El importe de ésta será de 105.000 pesetas trimestrales.

**QUINTA.**— El Excmo. Ayuntamiento de Santander se compromete a incluir como mérito preferente, en las bases que en su día apruebe para la provisión en propiedad de cualesquiera plazas de Profesor de la Banda Municipal, el hecho de haber desempeñado satisfactoriamente plaza de educando en la misma.

**SEXTA.**— El Excmo. Ayuntamiento proveerá a los educandos de instrumento y uniforme reglamentario.

**SÉPTIMA.**— Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos estimen conveniente. A las pruebas de admisión deberán acudir con su propio instrumento.

**OCTAVA.**— Solicitudes.— Las instancias para participar en el Concurso de méritos y pruebas de aptitud serán presentadas por los aspirantes en el Registro General de la Corporación durante el plazo de diez días naturales/contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas. Junto con la instancia deberán presentarse documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

La presentación de la instancia supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de los aspirantes.

###### NOVENA.— Composición del Tribunal.—

- **Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde o, por delegación, el Concejal de Educación y Cultura.
- **Vocales:**
  - El Director de la Banda de Música, o profesor de la misma en quien delegue.

- El Director del Conservatorio "Ataúlfo Argenta", o profesor del mismo en quien delegue.
- El Director del Conservatorio "Jesús de Monasterio", o profesor del citado centro en quien delegue.
- **Secretario,** con voz y voto, el de la Corporación Municipal, o por delegación suya, el Jefe de la Sección de Cultura.

**DÉCIMA.— Pruebas de admisión.**— Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas:

- a) Interpretar una obra a primera vista.
- b) Interpretar una obra de libre elección.

La nota máxima que podrá conceder el Tribunal por la suma de ambos ejercicios será de veinte puntos.

**UNDÉCIMA.— Fase de Concurso.**— El Tribunal apreciará libremente los méritos alegados por los aspirantes, pudiendo conceder hasta un total máximo de cinco puntos a cada uno de ellos por el conjunto de sus méritos alegados.

Santander, 7 de noviembre de 1991

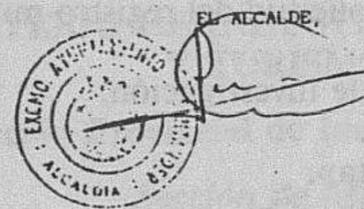
EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: Pedro Arce Díez.

#### DECRETO

Se aprueban las presentes bases, redactadas de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 1991. Y se autoriza su envío al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Santander, 8 de noviembre de 1991



91/73141

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de octubre de 1991, se acordó nombrar personal eventual de confianza a don Juan Miguel de la Fuente Salvarrey, para realizar labores de asesoramiento en materia de educación, juventud y cultura, e información a la juventud.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 104 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castro Urdiales a 5 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70417

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico medio de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo*

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio, perteneciente al grupo B, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán reunir las siguientes condiciones:

-Ser español y estar comprendido a la fecha de la convocatoria entre los 18 y los 55 años.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Estar en posesión del Título de Técnico Medio de cualquiera de las especialidades de Ingeniería o Arquitectura. A estos efectos será válido los Títulos de Peritaje o Aparejador.

-Estar en posesión del Carnet de Conducir categoría B-1 y B-2.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de su función

3.- SOLICITUDES Y PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán presentadas en el Registro General en días hábiles, durante el plazo máximo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio resumido en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas y deberán abonarse en la c/c número 35.083 del Banco Santander, sucursal de Pedreña. A la instancia deberá acompañarse, necesariamente, recibo que acredite el pago de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El modelo de instancia será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento o se acomodará al modelo del anexo I de las presentes bases. A LA INSTANCIA DEBERA ACOMPAÑARSE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Asimismo se adjuntará a la instancia la documentación acreditativa que, conforme determina la base 7ª B) para la Fase de Concurso, puedan aportar los aspirantes para su valoración por el Tribunal calificador conforme a las normas que se determinan.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde ordenará publicar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cantabria» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de errores o deficiencias.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria».

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o persona en quién delegue o sustituya.

VOCALES: - El Presidente de la Comisión de Obras  
- Un representante del Colegio de Oficial Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos de Cantabria según propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Un Técnico del Ayuntamiento  
SECRETARIO: El de la Corporación o persona que le sustituya con voz y voto.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria».

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el debido orden de las mismas y en todo lo no previsto en estas.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Al menos con quince días de antelación habrá de anunciarse en citado «B.O.C.» día y hora en que habrán de realizarse la primera prueba. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.- PRUEBAS.- A) Fase de Oposición.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio cada una de ellas y serán las que a continuación se especifican:

a) PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas dos temas relacionados con cualquiera de los que figuran en el programa que se adjunta como anexo II.

El escrito será leído por los aspirantes

b) SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo máximo de una hora, cuatro temas sacados al azar de los que necesariamente uno se ha de referir a temas de los incluidos a materias de Derecho Constitucional y Autonómico, y Derecho Administrativo y Función Pública. El orden para iniciar el presente ejercicio será conforme a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

c) TERCER EJERCICIO.- Consistirá en resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario al menos 5 puntos para optar al siguiente ejercicio, y la calificación será obtenida de la media aritmética que otorguen los miembros del Tribunal.

Posteriormente a cada ejercicio se publicarán los nombres con los puntos obtenidos de aquellos que han superado la prueba.

B) Fase de Concurso.- Finalizadas las pruebas selectivas será valorada la documentación presentada en la instancia por los que hayan superado las pruebas de oposición con arreglo a los siguientes criterios:

a) Expediente Académico:

-Nota media de aprobado.....1 punto  
-Nota media de notable.....2 puntos  
-Nota media de Sobresaliente.....3 puntos  
-Nota media de M.H.....5 puntos  
Máximo.....5 puntos

b) Experiencia por servicios prestados como técnico medio en cualquier administración pública o empresa privada: 0,50 puntos por cada año prestado sin que se tengan en cuenta las fracciones inferiores al año. La máxima puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos. Se valorará este apartado, siempre a criterio del Tribunal, cuando se demuestre documentalmente la relación en cualquiera de las Entidades señaladas.

c) Cursos de especialización, seminarios, estudios de postgraduado etc.:

-De 30 a 100 horas lectivas.....2 puntos  
-De mas de 100 horas lectivas....3 puntos  
-Máximo.....8 puntos

d) Proyectos de obras realizados: 0,25 puntos por proyecto hasta un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se otorgará por el Tribunal discrecionalmente a la vista de las características, importancia e incidencia de los Proyectos presentados, pudiendo incrementar a cada proyecto puntos o fracciones de estos sin superarse, en ningún caso el máximo establecido.

El Tribunal podrá declarar inválida alguna de la documentación presentada siempre que exista fundada sospecha de falsificación o plagio, según los casos, reservándose el Ayuntamiento el inicio de acciones legales según la gravedad que valore el Tribunal.

8.- LISTA DE APROBADOS.- Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aquellos que hayan superado todos los ejercicios con la suma de los puntos obtenidos en cada una de ellas. El Tribunal propondrá al Alcalde, para su nombramiento como funcionario en plantilla a aquel que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se obtará por el de más edad.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de conservar los resultados de la oposición durante dos años contados desde el día del último ejercicio practicado para el caso de que el funcionario nombrado renuncie a la plaza o pierda su condición de funcionario.

9.- NOMBRAMIENTO Y APORTACION DE DOCUMENTACION.- El aspirante propuesto deberá presentar en el improrrogable plazo de 10 naturales días, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos.

La documentación citada consistirá en:

-Certificado de Nacimiento  
-Certificado médico  
-Fotocopia compulsada del Título de Técnico Medio  
-Fotocopia compulsada de Carnet de Conducir  
-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad o de haber sido separado de cualquier administración pública.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación no pudiese o no presentase la documentación, decaerá su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir. El Tribunal podrá proponer al siguiente de la lista de aprobados, de darse el supuesto anterior.

Concluido el proceso el aspirante propuesto será nombrado Funcionario y pasará a formar parte de la plantilla municipal mediante Resolución de la Alcaldía.

El funcionario nombrado tomará posesión una vez publicado su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 8 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.- INCIDENCIAS.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Regional de Cantabria 47/1987, de 2 de julio y subsidiariamente el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se planteen y tomar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella serán impugnables por quienes acrediten su condición de interesados en los casos, forma y plazos previstos en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo.

11ª.- FUNCIONES. El funcionario nombrado ejercerá las funciones que se le asignen dentro del organigrama municipal. Estará encargado de los servicios especiales de conservación y mejora de las infraestructuras de todo el

municipio (red de aguas, carreteras, alumbrado, plazas públicas etc.) La dedicación será exclusiva, debiendo atender y resolver los problemas de mantenimiento, control o suministro de estos servicios cuando se produzcan las deficiencias en cualquier momento. El horario vendrá determinado en función de lo anteriormente señalado según las necesidades de su área de responsabilidad. Colaborar con los servicios urbanísticos con carácter general.

12ª.- El funcionario nombrado deberá residir en el término Municipal de Marina de Cudeyo, conforme dispone el Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

91/70966

#### ANEXO I

##### Modelo de Instancia

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

D. \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, Telefono: \_\_\_\_\_

nacido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

#### E X P O N E

1.- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de TECNICO MEDIO previsto en plantilla del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y a tal efecto declara cumplir los siguientes requisitos:

-Ser español y estar comprendido a la fecha de la convocatoria entre los 18 y los 55 años.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Estar en posesión del Título de Técnico Medio de cualquiera de las especialidades de Ingeniería o Arquitectura. A estos efectos será válido los Títulos de Peritaje o Aparejador.

-Estar en posesión del Carnet de Conducir categoría B-1 y B-2.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de su función

2.- Acompaña a la presente solicitud documento de ingreso de los derechos a de examen y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como documentación acreditativa de la fase de concurso

Por lo expuesto SUPLICA a V.S., sea admitido a las pruebas selectivas indicadas en la parte expositiva.

Marina de Cudeyo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

(firma)

#### ANEXO II

##### Temario Técnico

TEMA 1.- La red de carreteras de Cantabria. Evolución histórica. Las Transferencias. Catalogación, clasificación y diagnóstico de la red.

TEMA 2.- La Ley 25/1988, de 29 de julio de carreteras: Análisis de su contenido

TEMA 3.- Planes y programas de carreteras: La planificación. Estudios básicos. Análisis e interpretación de los resultados.

TEMA 4.- El Tráfico, estudios, encuestas y aforos. Métodos. Intensidad, velocidad, capacidad y niveles de servicio.

TEMA 5.- Estudios y proyectos de carreteras: objeto. Normativa: instrucción de carreteras. Recomendaciones para la redacción de los estudios de carreteras.

TEMA 6.- Características geométricas de las carreteras. El trazado: planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y Enlaces

TEMA 7.- Drenaje, Normativa. Pequeñas obras de paso. Utilización.

TEMA 8.- Obras de carreteras. Movimiento de tierras. desmonte. Terraplenes y pedraplenes. Técnicas actuales. Maquinaria.

TEMA 9.- Proyecto y construcción de firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Bases de Proyecto. Selección.

TEMA 10.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección.

TEMA 11.- Estructuras. muros. Puentes. Pruebas de carga. Túneles.

TEMA 12.- Organización de la conservación de carreteras. Métodos. Tipos de Gestión. Conservación por medios propios. Vialidad invernal. Maquinaria y materiales.

TEMA 13.- Explotación de carreteras. Limitaciones de la propiedad: zonas de dominio público, servidumbre y afección. Uso de las carreteras: infracciones.

TEMA 14.- Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas: Análisis de su contenido

TEMA 15.- Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español.

TEMA 16.- Técnicas de aforos de aguas superficial de 2 de agosto de Aguas: Análisis de su contenido

TEMA 15.- Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español.

TEMA 16.- Técnicas de aforos de aguas superficiales. Red de estaciones hidrológicas en España: instalaciones e instrumental.

TEMA 17.- Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.

TEMA 18.- Aguas subterráneas. Aforos en acuíferos subterráneos. Reconocimiento geológico y geotécnico. Explotación y recarga de acuíferos.

TEMA 19.- Obras de encauzamiento y defensas de los márgenes de ríos. Avenidas: cálculo e hidrogramas.

TEMA 20.- Presas de fábrica. Presas de materiales sueltos. Aliviaderos, tomas y desagües. Desvío del río. Excavaciones, Geología y geotécnica del cimiento.

TEMA 21.- Canales. Tipos de revestimientos, juntas, drenajes, sifones y acueductos. Obras singulares. Compuestas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

TEMA 22.- Conducciones en carga. Tipos de tuberías y juntas. Normas vigentes. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

TEMA 23.- Redes de distribución. Redes de saneamiento. Colectores, túneles y emisarios submarinos. Dispositivos funcionales complementarios.

TEMA 24.- Aguas residuales. Estaciones depuradoras. Construcciones y explotación. Ensayos característicos.

TEMA 25.- Tratamientos de aguas potables. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Toma de muestras.

TEMA 26.- Ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cementos, hormigones y aceros. Investigaciones fotoeléctricas.

TEMA 27.- Estudio de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Tomas de muestra y características de suelos y rocas.

TEMA 28.- Estudios sobre estructuras. Ensayos elásticos y geomecánicos. Medidas de tensiones y deformaciones. Auscultación de estructuras.

TEMA 29.- Seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes en la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los técnicos de seguridad. Responsabilidades.

TEMA 30.- Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas: análisis de su contenido.

TEMA 31.- La dinámica del litoral. Obras de defensa y regulación de costas y playas. Criterios de diseños de obras complementarias. Paseos marítimos.

TEMA 32.- la estadística. Campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.

TEMA 33.- Métodos de ajuste estadístico. Distribuciones de probabilidades.

TEMA 34.- Muestreo estadístico o probabilístico. Concepto y métodos.

TEMA 35.- La informática. Hardware. Software. Lenguajes.

TEMA 36.- La informática en la Administración Pública. Aplicaciones y Sistemas.

TEMA 37.- Directivas de la CEE en materia medioambiental. Integración en el campo internacional. Organismos activos y convenios internacionales de aplicación al medio ambiente.

TEMA 38.- Ecología y ecosistemas. Dinámica de los ecosistemas. La formación de entornos.

TEMA 39.- El impacto medioambiental. Costes sociales y costes ecológicos. Criterios de evaluación.

TEMA 40.- La contaminación. Fuentes y agentes contaminantes. Niveles de emisión e inmisión.

TEMA 41.- Residuos sólidos: urbanos e industriales. Composición. Planes y programas de gestión.

TEMA 42.- Marco legal e institucional para la gestión del medio ambiente en España. Protección del ambiente atmosférico. Espacios naturales protegidos. Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.

TEMA 43.- Antecedentes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma del suelo de 2 de mayo de 1975. Principios inspiradores de la reforma. Análisis de las diferencias fundamentales.

TEMA 44.- La Ley 8/1990, de 25 de julio de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Análisis de su contenido e incidencia sobre los derechos edificatorios.

TEMA 45.- Clases de planes previstos en la Ley del Suelo. Características fundamentales. El Plan Nacional de Ordenación.

TEMA 46.- Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. Determinación. Documentación. Tramitación.

TEMA 47.- Los Planes generales Municipales de Ordenación. Generalidades. Determinaciones. Clases. dotaciones. Tramitación.

TEMA 48.- Los Planes Parciales de Ordenación. Generalidades. Determinaciones. Documentación. Clases. Dotación. Tramitación.

TEMA 49.- Los Estudios de Detalle. Generalidades. Documentación. Tramitación. Papel del Estudio de Detalle en los Planes Parciales municipales.

TEMA 50.- Proyectos de Urbanización. Generalidades. Documentación. Tramitación.

TEMA 51.- Los Programas de Actuación Urbanística. Generalidades. Determinaciones. Documentación y tramitación.

TEMA 52.- Los Planes Especiales. Generalidades. Determinaciones. Clases y particularidades. Documentación. Tramitación.

TEMA 53.- Normas Complementarias y Subordinadas del Planeamiento. Generalidades. determinaciones. Tipos. Documentación. Tramitación. Proyecto de Delimitación. Generalidades. Tramitación.

TEMA 54.- La valoración urbanística. Tipos de valores. Fijación del justiprecio. El Patrimonio municipal del suelo.

TEMA 55.- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones. Responsables.. Expediente sancionador. Sanciones. Prescripción de infracciones.

TEMA 56.- El Urbanismo en Marina de Cudeyo. Evolución. Plan General de Ordenación urbana. Problemática actual.

Derecho constitucional, autonómico y local

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. derechos Fundamentales y libertades públicas. La Corona y los Poderes del Estado. Organización territorial del Estado.

TEMA 2.- La Administración pública en el ordenamiento español. Las distintas Administraciones públicas. El acto administrativo y principios generales del procedimiento.

TEMA 3.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Análisis. Reglamentos que la desarrollan.

TEMA 4.- Los órganos de la Administración municipal. El Alcalde. El Pleno. Las Comisiones informativas.

TEMA 5.- Otras Entidades locales. La Provincia. La Entidad local Menor. Mancomunidades. Agrupaciones.

TEMA 6.- Contratación bienes y servicios en la administración local.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- La Función pública en el Ordenamiento español. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad social. Mutualidad Nacional de Administración local.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

CON JUN FRANCISCO MARILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL DICO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

INICE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por / débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio ha resultado infructuosa la notificación de la diligencia que se duró, por encontrarse ausente a las horas del reparto, / se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their corresponding tax amounts and years.

EXPEDIENTE	COMITENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
012615	SUMILLERA PEÑEZ IGNACIO	I.M.C.V.	1985 a 88	23.440.-
024475	URJA LASTRA PABLO	I.M.C.V.	1985-86	3.754.-
035253	VILLANO DIEZ JOSE ANTONIO	I.M.C.V.	1986-87	3.354.-
016248	VILLEGAS FOMAR JOSE ANTONIO	I.M.C.V.	1985 a 90	29.040.-
059650	ZARZAIN MURRAYO M ASUNCION	I.M.C.V.	1986-87	3.354.-

DILIGENCIA: Habiendo sido notificado a los deudores anteriormente relacionados los créditos perseguidos en / este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada en Santander, a 2 de Agosto de 1.991, ordenando el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el devoluto más los recargos de apremio y costas de procedimiento.

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que los deudores puedan tener a su favor / en las entidades de crédito de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 de la regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta en esta misma fecha a los correspondientes entitadas del embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos que se persiguen, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad tratada con cargo al saldo correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se notifica y advierte que contra este acto de gestión, podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso / de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso / Contencioso-Administrativo será de un año desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

91/69765

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación ordenanza fiscal sobre alcantarillado.
- Modificación ordenanza fiscal sobre suministro de agua.
- Ordenanza sobre entrada de vehículos a través de aceras.
- Ordenanza sobre portadas y escaparates.
- Ordenanza sobre ocupación de suelo con mesas y sillas.
- Ordenanza sobre instalación de quioscos.
- Ordenanza sobre licencias de autotaxis.
- Ordenanza sobre expedición de documentos.
- Ordenanza sobre apertura de zanjas y remoción de aceras.
- Ordenanza sobre instalación de barracas, espectáculos, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el correspondiente expediente permanecerá a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentar reclamaciones las personas interesadas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985.

Arnuero a 4 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70423

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Servicio de alcantarillado.
- Recogida y eliminación de basuras.
- Otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.
- Servicio de cementerio.
- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxis.
- Servicio de control de animales domésticos.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por suministro de agua.

—Entrada de vehículos en edificios particulares y reservas en vía pública.

—Ocupación de dominio público con toldos, marquesinas, mesas, sillas y otros artículos.

—Uso del suelo por mercado semanal.

Asimismo se crea el impuesto sobre actividades económicas.

Los citados expedientes se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, con arreglo al artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Vicente de la Barquera, 19 de noviembre de 1991.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

91/74012

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**EDICTO**

Don Pedro Ruiz Moya, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Suances hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante remanente Tesorería, adoptado el 20 de mayo de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 68.320.653 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 77.386.392 pesetas.
  3. Gastos financieros, 8.223.747 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 8.400.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 57.082.826 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 8.478.974 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 5.109.597 pesetas.
- Total gastos, 233.002.189 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 63.400.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 17.000.000 de pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 49.592.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 74.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.534.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
  9. Pasivos financieros, 11.576.189 pesetas.
- Total ingresos, 223.302.189 pesetas.

Suances a 21 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/68603

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de septiembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

<b>Aumentos</b>		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
223.4	160.000	160.000
274	185.000	185.000
192.5	180	39.620
222.4	50.000	150.000
241.1	150.000	325.000
242.1	30.000	90.000
259.1	350.000	850.000

<b>Deducciones</b>		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
01	925.180	6.183.169

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 925.180 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 2.931.286 pesetas.
- Capítulo 2º: 2.410.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.150.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.083.894 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado del Río, octubre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/69142

**AYUNTAMIENTO DE UDÍAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán for-

mular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Udías a 4 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/70419

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos de 1991 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo a 4 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/69937

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Comunidad de propietarios Carmen, 35, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garages comunitarios, a emplazar en Carmen, 35.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70596

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****EDICTO**

Por don Juan Bolívar Lavín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo, en el barrio de Boria, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 28 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57898

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don José Luis Vilas Fernández se ha solicitado licencia para la instalación de bar-restaurante en la finca número 5, de la calle Jesús Cancio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 22 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/68141

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO****ANUNCIO**

Por «Servicios Reunidos Torrelavega, S. A.», se solicita licencia municipal para instalación de taller y almacén de reparación y montaje de ruedas, en Requejada.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 28 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/53836

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER***Expediente número 732/90*

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 732/90, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Alberto Carlos Álvarez Rodríguez y doña María Isabel Ruido Bouzas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de enero de 1992, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escri-

tura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.618.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 3 de febrero de 1992, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de febrero de 1992, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de las subastas**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de las subastas evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta corriente número 3857000018073290 de la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bien que se subasta**

Vivienda o chalet número 23. Se encuentra situado en el ángulo Sur-Este, aproximadamente, de la finca radicante en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Tejera y Llosa de la Tejera. Consta de tres plantas denominadas: Semisótano, destinada a garajes, trastero y lavadero, con superficie de 47 metros 30 decímetros cuadrados útiles y 55 metros 56 decímetros cuadrados construidos; planta primera, por donde tiene acceso exterior la vivienda y consta de salón, cocina, dormitorio,

vertíbulo y aseo, con superficie útil de 46 metros 49 decímetros cuadrados y construidos de 58 metros 20 decímetros cuadrados, y planta segunda, con acceso a través de una escalera interior, desde la primera planta, con superficie de 30 metros 62 decímetros cuadrados útiles y 38 metros 95 decímetros cuadrados construidos, distribuida en dos dormitorios y baño. Linda por el Norte, Sur y Este, con terreno sobrante de la edificación, y por el Oeste, con vivienda o chalet número 24.

Inscripción: Tomo 2.078, libro 289 de Piélagos, folio 90 y finca 31.451.

Dado en Santander a 21 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/70532

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.041/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor don Juan Durán Valdés, magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.041/91, seguidos a instancias de don Amelio Masciotra Gambatese, contra «Talleres Ceir, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Ceir, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1991.—(Firma ilegible.)

91/71420

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.042/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.042/91, seguidos a instancias de don Pedro Muriedas Luciarde y otros, contra «Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1991.—(Firma ilegible.)

91/71423

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de doña María Dolores García Cortés, mayor de edad, casada, vecina de Santander, documento nacional de identidad 13.263.399, expediente de dominio sobre inmatriculación registral de la finca siguiente:

«En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, mies de Cozada y sitio de la Cruz y la Barrera, un terreno de cabida, hoy de medición reciente, 30 carros, equivalentes a cuarenta y cinco áreas; que linda: al Norte, con carretera pública; al Sur, con herederos de don Ramón Lanza; al Este, con los herederos de don José Pérez, y al Oeste, con propiedad de don Jesús María Piris». Sin inscribir.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 1 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/72241

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 177/90*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 3 de septiembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de San-

tander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 177/90, tramitados en este Juzgado a instancia de don Ángel Díez Gutiérrez, representado por el procurador señor Nuño Palacios, asistido por el letrado señor Bustamante Mirapeix, contra compañía de seguros «La Estrella», representada por la procuradora señora Lastra Olano y asistida por el letrado don Roberto Bustamante, y contra don Francisco Domenech Gonzalo, declarado en rebeldía, sobre juicio verbal.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Ángel Díez Gutiérrez, contra don Francisco Domenech Gonzalo y la compañía de seguros «La Estrella», debo absolver y absuelvo a los citados de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda con expresa condena en costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Berta Álvarez Llana.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Domenech Gonzalo y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/58378

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 602/91*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 602/91, se sigue expediente de dominio a instancias de doña Micaela Peña Cuartas, sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

**Descripción de la finca a que se refiere el expediente**

«En el pueblo de Escobedo, barrio y sitio de La Maza, una casa de suelo a cielo, compuesta de pavimento, piso y desván, numerada con el 6 de población, que mide 15,5 metros de frente por 20 de fondo, equivalentes a una superficie de 310 metros cuadrados, con dos huertecitas de 1 área 78 centiáreas, o sea, 1 carro de tierra cada una; al Oeste y Este de la corralada, cerrada de pared doble y sillería, todo compone un solo predio, que linda: Sur o frente, carretera y entrada; al Este o derecha, entrando, la mies de Maoña, y al Oeste y Norte, o sea, izquierda y espalda, finca de don Bernardo Raba.»

En Santander a 19 de septiembre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/58133

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 1.717/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.717/86, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don José Sainz Abascal, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Gregorio Fernández Sáez, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Sainz Abascal, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/61103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 329/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 329/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 15 de mayo de 1986.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas que con el número 329/86 se siguen en este Juzgado en causa seguida por desobediencia y ofensas leves a agentes de la autoridad y entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, los policías municipales números 20, 79, 134, 152, 202 y 220, y como denunciados don Armando Junco Fernández, don Antonio Hermosilla Blanco, don Agustín Fernández Callejo, doña María Ángeles Guerrero Montes y don Manuel López Portilla, cuyas circunstancias personales de los mismos constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Hermosilla Blanco como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad

a la pena de 7.500 pesetas de multa y reprensión privada; a doña María Ángeles Guerrero Montes, don Agustín Fernández Callejo y don Manuel López Portilla como autores responsables de una falta de ofensa a agentes de la autoridad a la pena de 7.500 pesetas de multa. Las costas del juicio serán satisfechas por los cuatro condenados por partes iguales.

Asimismo, debo absolver y absuelvo libremente a don Armando Junco Fernández, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando el original en el libro correspondiente».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Hermosilla Blanco, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/64934

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 239/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 239/89, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 391.085 pesetas seguidos a instancia de don Amadeo Uriel Prieto, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Joaquín Caso González, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Amadeo Uriel Prieto, bajo la dirección técnica de la letrada doña Raquel Rivaya García, contra don Joaquín Caso González, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de 391.085 pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Joaquín Caso González, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 13 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/65534

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 382/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 382/88, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado, don Miguel Arjona, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Manuel Castanedo Claudios, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado, don Miguel Arjona, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Maestro Arbós, número 3, de Madrid y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 16 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/65337

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.008/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.008/86 seguidos en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Jerónimo Muñoz Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del

término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Jerónimo Muñiz Pérez contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Jerónimo Muñiz Pérez, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/66996

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 335/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 335/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de diciembre de 1990.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 335/90, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciado don Pedro Pardo Cortés.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Pardo Cortés de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de don Pedro Pardo Cortés, fallecido, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/67004

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 231/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 231/88, a instancia de don Antonio Martínez Antolín, representado por el procurador don Raúl G. Moliner, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Camargo al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación practicada por importe de 758.947 pesetas por la apertura de zanjas en el bloque número 7 de la calle Brigadas de Navarra, del pueblo de Muriedas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/69719

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.